

Constancia secretarial: primero (01) de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones, al igual que el concedido a Allianz Seguros S.A. como llamada en garantía.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de menor cuantía instaurada por Edison Gaitán Marín contra Jhon Jairo Cumba Londoño, Agrocomercial Cagir S.A.S y Allianz Seguros S.A., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00234-00.

Como quiera que ya venció el término para descorrer traslado de las excepciones propuestas, es necesario convocar a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se señala el día **tres (03) de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.**

Se les advierte a los apoderados y a las partes que la audiencia se celebrará presencialmente siempre y cuando así lo autorice el Consejo Superior de la Judicatura o en su defecto de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será el medio y si es del caso la plataforma que se utilizará para tal fin.

Igualmente, que deben concurrir a la misma toda vez que allí se practicarán los interrogatorios de parte. La inasistencia será sancionada conforme el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56e50a73f91e5c0070ab4845e40487e472eda09a7112efb2c3e88f57c81e591**

Documento generado en 01/02/2022 04:41:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**